

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memorial incoado por el apoderado de la parte demandante, solicitando emplazamiento.

Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2022-00214, Ejecutivo seguido por Higinio Camacho, en contra de Marlon Yesid Rojas Gutierrez y Jaime González Santamaría.

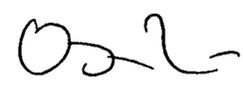
Se agrega al expediente la notificación electrónica del demandado MARLON YESID ROJAS GUTIERREZ, la cual ostenta resultado positivo.

De otro lado, y en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022, este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento del demandado **JAIME GONZALEZ SANTAMARIA**, lo anterior teniendo en cuenta que, dentro del cuerpo de del título valor Pagaré base de la acción aparece anunciada una dirección diferente a la descrita en el acápite de notificaciones.

Por lo anterior, se le **REQUIERE** para que intente la notificación del citado demandado en la dirección que aparece descrita en el título valor.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>0104</u>
Hoy, 02 de agosto de 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO